

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 245 -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay.

1 7 JUL. 2017

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00009464-2017 y documentos adjuntos.

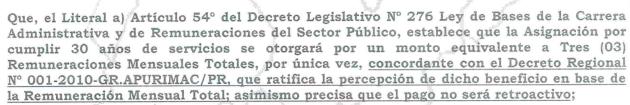
## CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, JULIA PALOMINO RAMOS, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Oue, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 356-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 16 de Junio del año 2 010, se Resuelve otorgar la Asignación por cumplir 25 años de servicios, el equivalente a Dos (02) remuneraciones mensuales totales, monto que asciende a Un Mil Ciento Noventa y Seis con 04/100 (S/. 1 196,04) Nuevos Soles;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 012-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta y Dos (32) años, Tres (03) meses y Nueve (09) días de servicios al 31 de Mayo del año 2 017;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo Nº 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 Lev de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;





Que, mediante Informe Nº 212-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Ouinquenio, a favor de la servidora JULIA PALOMINO RAMOS, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 117 de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 19 de Febrero del año 2 015.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 25/100 (S/1 952,25) Soles, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STA
R. BASICA	;	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:/"	5,00
D.S. N° 051-91		16,56
D.S. N° 276	1	50,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.L. N° 25697	1	48,16
D.U. N° 037-94	1	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	/:"/	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	13,35
TOTAL REMUNERACION	:	\$/650,75
		======/

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: 650,75 x 3 = 1 952,25 TOTAL A PAGAR: S/1 952,25

SON: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100 SOLES.

Correlativo de Meta

: 0078

Gestión Administrativa

Específica del Gasto

: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta y Dos (32) años, Tres (03) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Marzo del año 1 985 al 31 de Mayo del 2017.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Chou Dionicio Gaspar Marca GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG. BWSD/APR.

. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164